



MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FUNDACION LEGADO DE FAMILIA



INTRODUCCIÓN

Modelo de Prevención de Delitos, cuyos elementos y características permitan realizar durante la vida de la fundación, una formación permanente para la prevención de delitos contra niños, niñas y adolescentes y de aquellos asociados a los delitos en el mal uso de los recursos públicos.

Lo anterior, en el contexto de lo exigido por la Ley 21.302 que crea el servicio de protección especializada para la niñez y adolescencia, es el organismo del estado que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones, para poder obtener la calidad de organismos colaboradores acreditados, condición a la cual nuestra institución aspira.

El Modelo de Prevención de Delitos, consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, del 2 de diciembre del año 2009 incorporados por esta ley y sus modificaciones. Esta Ley faculta a las empresas para que adopten un "Modelo de Prevención de Delitos", cuya implementación implica cumplir con los deberes de dirección y supervisión. Esto quiere decir que ahora las empresas pueden ser juzgadas penalmente por delitos que cometen los empleados. Hasta ahora, la ley contempla tres delitos: Lavado de Activos, Cohecho y Financiamiento del Terrorismo.

Lavado de Activos: Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente, introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándole apariencia de legalidad al valerse de actividades ilícitas.



La ONU lo define en la Convención de Viena como un “subterfugio para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, particularmente narcotráfico, o como la introducción subrepticia de activos de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal”. Los delitos base de lavado de dinero incluyen entre otros, el narcotráfico, la corrupción, el cohecho, la malversación de caudales públicos y el uso de información privilegiada.

Cohecho: Comete cohecho quién ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal [artículo 250 y 250 bis del Código Penal, en relación a los artículos 248, 248 bis y 249].

Financiamiento al terrorismo: El que, por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas [artículo 8 de la ley N° 18.314 sobre conductas terroristas].

De acuerdo con el artículo 7° del Código Penal del Estado, "El delito es el acto de acción u omisión que sancionan las leyes penales".

La Ley N° 20.393 aplica a todas las personas jurídicas de derecho privado y empresas del estado, incluyendo corporaciones y fundaciones sin fines de lucro. Contempla 16 delitos por los cuales se puede establecer responsabilidad penal de las personas jurídicas. A partir de la vigencia de esta nueva Ley, es decir desde el 20 de diciembre de 2022 se agregan al catálogo de delitos ya existentes los 8 delitos informáticos.

Objetivo: El presente documento servirá de guía respecto a acciones y decisiones a adoptar por todos los integrantes de la Fundación y servirá de consulta ante dudas de procedimientos y formas de resolver ante la posible comisión de delitos que afecten a las y los beneficiarios y a los referidos a delitos económicos.



A su vez, este manual dará cumplimiento cabal a los requerimientos establecidos en la ley 21.302, en lo referente a prevención de delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad, de niños, niñas o adolescentes, bajo el cuidado de Fundación legado de familia, y la prevención de delitos relativos al uso de fondos públicos, estableciendo mecanismos para la prevención y mitigación de los riesgos de delitos a los que Fundación Legado de Familia se encuentra expuesta.

Para su implementación, existirán Protocolos Internos de carácter obligatorio destinados a regular las acciones que consideren manejo de recursos públicos y/o atención directa o indirecta de niños, niñas y adolescentes.

Alcance: El alcance del Modelo de Prevención de Delitos, incluye a todas las personas que presten servicios directos e indirectos a Fundación Legado de Familia, incluye miembros del directorio, cargos directivos, jefaturas, profesionales, trabajadores/as, personal temporal, prestadores de servicios, así como a terceros a quienes le corresponda desempeñar función alguna, independiente del tiempo de duración de su tarea.

Difusión: El Manual de Prevención del Delito estará disponible en la página web de la institución y será enviado al correo institucional del trabajador al momento de asumir funciones. Existirá un documento que registrará la recepción a conformidad con los siguientes datos: nombre completo, Número de RUN, fecha de recepción y fotocopia de la cédula de identidad. Este registro estará bajo resguardo en la oficina del director ejecutivo.

ELEMENTOS DEL MODELO DE FUNDACIÓN LEGADO DE FAMILIA:

Es un modelo integral de prevención del delito similar al que el estado de Chile ha propuesto. El modelo se describe en la imagen que sigue:

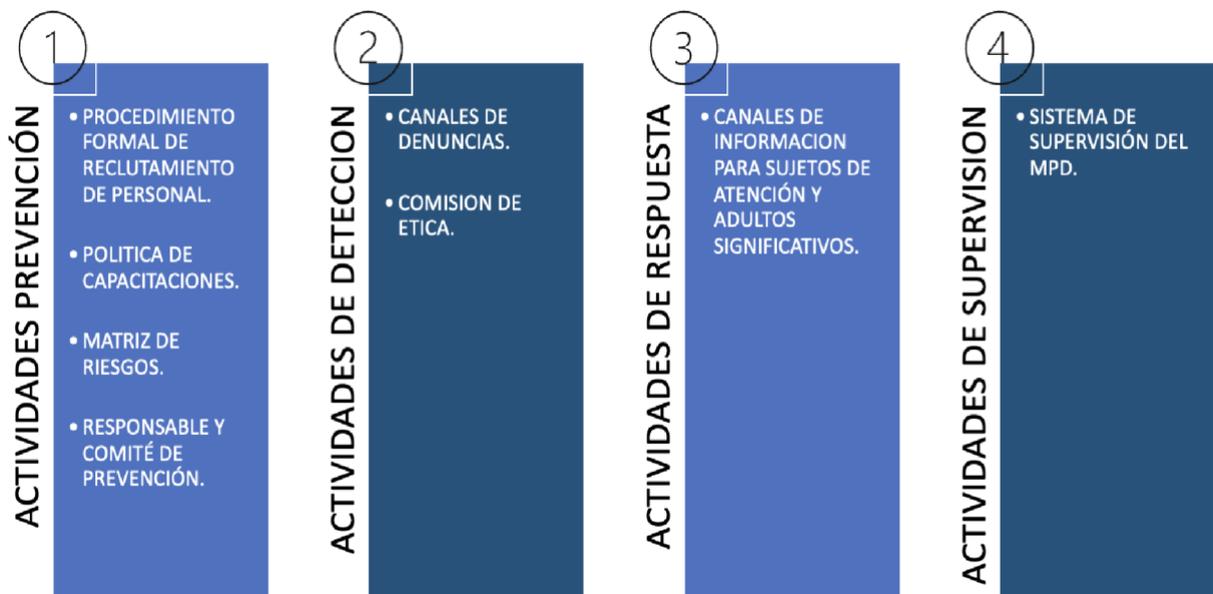


En una primera fase de instalación, el proceso organizacional de prevención de delitos tiene como finalidad definir directrices, lineamientos e instrucciones específicas mediante las cuales se ejercerá las actividades de control que se utilizarán para



gestionar el modelo de prevención del delito, considerando en ellas actividades de prevención, actividades de detección, actividades de respuesta ante hechos denunciados y actividades de supervisión.

Desglose en la imagen que está a continuación:



1.- Actividades de prevención:

Contempla el procedimiento declarado de selección y reclutamiento para la gestión de personas, la política de capacitación, una matriz de riesgo de ocurrencia de hechos que revistan características de delito, el nombramiento de un responsable de prevención del delito y funcionamiento del comité de prevención.

El objetivo de estas actividades es prevenir infracciones y evitar la comisión de los delitos. La prevención efectiva permitirá evitar conductas u omisiones impropias.



Entre éstas destacan las estrategias de capacitación y difusión. Asimismo, en el proceso de inducción, se socializarán los contenidos y alcances de este manual, además de generar la difusión con el fin de socializar los conceptos entre todos los miembros de la organización.

Se establecerá un plan de diseño e implementación de protocolos, reglas y procedimientos específicos, que permitan a las personas miembros de la organización que intervengan en las actividades o procesos identificados como riesgosos, programar y ejecutar sus labores de una manera que prevengan la materialización de los delitos contra niños/as y contra el buen uso de los recursos públicos.

El aspecto organizacional, se incluirá carta de compromiso y de participación del proceso de inducción del Modelo de prevención del delito, protocolos, Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Se elaborará la Matriz de Riesgos, identificando las actividades o procesos de mayor riesgo o exposición a la comisión de los delitos.

El propósito de la matriz de riesgos es evaluar los riesgos existentes en los distintos procesos que realice la Fundación Legado de Familia, con objeto de estimar su impacto y probabilidad de ocurrencia, evaluar la eficacia de los controles existentes, y determinar los procesos que deban ser mejorados junto a eventuales remediaciones. Una vez identificados y evaluados los controles, se procederá a estructurar en conjunto con las áreas de apoyo, la conformación, actualización o mejoramiento de políticas, protocolos y/o procedimientos específicos de manera de prevenir.



2. Actividades de Detección:

Se establecerán los canales de denuncia y el funcionamiento de un comité de ética. Las actividades de detección permiten realizar indagaciones, investigaciones internas y/o diligencias que identifican incumplimientos a este manual o posibles escenarios de comisión de los delitos.

Es responsabilidad de todos los trabajadores y colaboradores de la Fundación Legado de Familia, apoyar el proceso de detección, entregando toda la información relevante y de manera oportuna, sobre hechos reprochables que tuvieran conocimiento o fueran presenciadas. Para ello se establecerán mecanismos que faciliten la entrega de antecedentes con que cuenten.

3) Las actividades de respuesta:

Ante potenciales eventos integra los medios y canales de información operantes para los niños, niñas y adolescentes, sujetos de atención y sus adultos referentes una vez detectada una acción u omisión que pudiera revestir características de delitos, sean escuchados, acogidos y protegidos de las condiciones de riesgo evitando su revictimización.



LINEAMIENTO 1 DEBER DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

La Fundación tendrá completa autonomía para seleccionar personal y fijar las condiciones contractuales, ajustadas a normativa legal vigente y a los requerimientos institucionales.

Objetivo General:

Reclutar al personal que mejor se ajuste a los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia y habilidades blandas que la institución requiere, para cargos permanentes o transitorios, a través de un proceso de selección público difundido a través de medios formales de comunicación.

Objetivos Específicos:

1. Reclutar personal con certificación contrastable de títulos profesionales y capacitación en la tarea que les compete.
2. Elaborar contratos laborales que especifiquen responsabilidades administrativas, medición de producción y cumplimiento de metas institucionales.
3. Privilegiar personal que no haya estado o esté relacionado con actos de vulneración de derechos según Certificado de Antecedentes y certificados de inhabilidades para trabajar con menores de edad y reporte de inhabilidades por maltrato relevante.



A continuación, se describirán las acciones de prevención, asociada al procedimiento para la evaluación, selección de personal y evaluación de desempeño.

Para su implementación, se establecerá un procedimiento escrito cuyo objeto sea la evaluación y selección de personas que trabajan de manera permanente o transitoria en la organización, y se aplicarán 5 etapas, las cuales se detallarán a continuación.

Etapas 1: Elaboración de cargos

Se establecerá un sistema que defina los procedimientos a través de la incorporación del trabajador, Implementando un procedimiento de reclutamiento y selección del personal. Este procedimiento incluye reclutamiento, selección, contratación e inducción de las personas en sus puestos de trabajo. (ver Anexos)

Etapas 2: Reclutamiento

Se utilizarán tres tipos de reclutamiento: interno, externo y mixto.

Para el caso del reclutamiento interno, se informará a través de medios escritos y/o digital la carta oferta.

Si es requerido un reclutamiento externo, se informará a través de medios escritos y/o digital la carta oferta, diario local, OMIL, página web de la Fundación, portal web de organizaciones religiosas, entre otros.

La carta oferta indica la Descripción del cargo y Perfil del Candidato, para atraer candidatos idóneos y con la expertice correspondiente:



La Oferta incluye:

- Nombre del Cargo y perfil del candidato
- Breve descripción del cargo (funciones, responsabilidades).
- Condiciones de trabajo: lugar, jornada laboral, tipo de contrato
- Competencias que se requieren del postulante: educación, conocimientos, experiencia, competencias.
- Requerimientos específicos: certificados títulos, capacitaciones, carta de recomendación, certificado de antecedentes, de inhabilidades, etc)
- Referencias de organizaciones religiosas

Difusión: La oferta de cargos se informará a través de medios escritos y/o digitales, página web de la Fundación, difusión en organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas, definiendo lugar de trabajo, horarios y plazos de postulación.

Etapas 3: Evaluación del postulante

Existirá una Comisión encargada de la preselección de los postulantes, con las siguientes tareas a desarrollar:

1. Revisión de documentación: Se excluirán las postulaciones que no presenten la totalidad de los documentos exigidos.
2. Entrevista preliminar: tiene por propósito validar presencialmente si el postulante cubre requisitos claves del perfil del cargo, verificar expectativas de retribución y confirmar si el postulante está disponible para asumir las condiciones de trabajo que se le ofrecen.



3. Entrevista Psicosocial: Evaluación de recursos personales y habilidades blandas. Historia familiar breve que descarte vulneración de derechos, normalización de castigos físicos, ideas preconcebidas, mitos y otras que entorpezcan los objetivos institucionales.

4. Entrevista Técnica: será realizada por la jefatura del área, para evaluar los conocimientos y expertise técnica específica del postulante.

Etapas 4: decisión de selección

La Comisión de Selección decidirá sobre una terna para cada cargo, salvo que las postulaciones sean únicas o desiertas. En este último caso, se ampliará el período de selección.

Para los cargos de nivel profesional o ejecutivo, se definen 3 a 5 postulantes finalistas, para realizar la última entrevista con la alta dirección y seleccionar a la persona, finalizando el proceso de reclutamiento.

Entrevista personal con los seleccionados para firma de contratos.

Etapas 5: Firma de contrato

Formalización de contrato del trabajador, conforme a la normativa vigente, el contrato tendrá una vigencia de 30 días para permitir a la Fundación Legado de Familia, observar el desempeño del personal seleccionado. Transcurrido este tiempo, podrá dar por terminado el contrato o extenderlo.



**LINEAMIENTO 2:
PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA
DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO
RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS.**

1. Toda persona que ingrese a prestar servicios a la Fundación debe ajustar su accionar a la normativa legal vigente, en materias referidas a delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como al correcto uso de fondos públicos.

2. Toda persona que ingrese al servicio deberá conocer la Misión y Visión de la Institución, así como los valores que ésta proclama.

Como evidencia, el trabajador(a) firmará un documento denominado Proceso de Inducción, el que será firmado previo detalle de identificación. Este documento consignará que, en el caso de manejo de fondos fiscales, el trabajador(a) estará obligado a rendir cuenta de los recursos económicos bajo su resguardo, de acuerdo a exigencias del Directorio de la Fundación.

La Fundación contará con un Plan de Capacitación, al cual tendrán acceso todos sus trabajadores(as), conforme a necesidades de la Fundación e interés del personal.

El primer día de incorporación del trabajador, se le entregará lo siguiente:

1.1 Plan de Inducción:

1. Capacitación de Inducción

2. Firma de Documentación pertinente a su cargo



3. Comprobante recepción de Reglamento Interno, protocolos, Procedimiento de Trabajo Seguro
4. Entrega de EPP (si procede)
5. Asignación de Casillero (si procede).
6. Llenado de Ficha de Ingreso.
7. Enrolamiento en Sistemas de Administración de Personal.
8. Entrega de documentación para confección de Carpeta Personal.
9. Documentos para Carpeta Personal (incluye Certificado de estudios)
10. Ficha de Ingreso.
11. El trabajador es llamado, para que haga lectura presencial de su contrato de trabajo.
12. Clarificación de Dudas
13. Conocimiento del modelo de prevención del delito
14. Carta de compromiso que el trabajador está de acuerdo con (carta de compromiso y participación del proceso de inducción del MPD (nombre, cargo, fecha, firma)
15. Entrega de Videos explicativos de la Fundación
16. Entrega de Documentación de la fundación misión y visión
17. Documento escrito por el trabajador acerca de su pensamiento y expectativa de la misión y visión de la fundación (esta pregunta debe estar en las entrevistas previas, para que el trabajador este conocimiento de la fundación, y elija si los



valores y lineamientos de la fundación están acordes a la expectativa del trabajador, para este momento, debiera estar de acuerdo)

1.2 Plan de capacitación:

Se realizarán capacitaciones de forma semestral, las cuales serán de carácter interna y externa. Este proceso está subdividido en dos áreas, la primera denominada prevención de delitos contra niños y niñas y adolescentes, y la segunda en el uso adecuado de los fondos públicos.

A)Capacitación de prevención de delitos contra niños y niñas y adolescentes:

- Capacitación aplicación resolución N°155
- Capacitación aplicación Resolución N°470
- “Las políticas relacionadas con la prevención del abuso;
- Cómo mantener límites apropiados con los niños, niñas y adolescentes
- Cómo reconocer circunstancias que presentan un alto riesgo para que se den transgresión de límites
- Cómo reconocer y responder ante señales de alerta
- Cómo responder antes situaciones de abuso y cómo denunciarlas
- Cómo responder ante una develación de abuso
- Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados, detección de necesidades de reparación o abordaje de daño
- Derivación a la red y coordinación intersectorial



- correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de estos”1.

B)Capacitación externa:

- Bomberos: en el uso de extintores y plan de evacuación.
- Capacitaciones provenientes del servicio “Mejor Niñez”
- Capacitación de carabineros
- capacitación de PDI

1.- Mejor Niñez, 2022. *Resolución exenta N°000022*, Santiago, 14 de enero 2022.



LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS

La Fundación “Legado de Familia”, es una fundación sin fines de lucro, cuyo objetivo es ayudar y acoger a personas de diferentes edades que se encuentren en contextos de riesgos biopsicosocial y/o hayan sido vulnerados sus derechos.

Desde la institución se trabajará:

- Con tribunales de familia
- Requerimientos de organismos externos como la Defensoría de la Niñez
- Programa mi abogado
- Otros, que permitan generar un panorama de funcionamiento completo del organismo colaborador y no de cada proyecto en particular.

Con este diagnóstico se realizará la construcción de una matriz de riesgo que identifique y cualifique los riesgos asociados al funcionamiento transversal de la institución, alimentada por las conclusiones del diagnóstico.

Desde la fundación se trabaja en un plan trianual, para la actualización de la matriz contemplando el funcionamiento y evaluación de su proceso e implementación. (ver anexos)



4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Claudia Montiel Ojeda, representante legal de la Fundación Legado de Familia, es la responsable de este modelo de prevención del delito.

El comité estará integrado por Claudia Montiel Ojeda, y Carolina Provoste M. directora ejecutiva. Para esto, encargado o responsable de prevención del delito tendrá funciones específicas determinadas por la institución, y podrá desarrollar diversas actividades, como, por ejemplo:

1. Analizar el desempeño del sistema de prevención y “coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el Manual de prevención del delito.
2. Reportar su gestión al comité de prevención sobre el estado del Manual de prevención del delito y asuntos de su competencia y gestión. Además, deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización.
3. Coordinar con los encargados de cada proyecto de su respectivo organismo la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
4. Asimismo, a partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, debe confeccionar un "Plan trianual de Prevención", que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.



5. En conjunto con la Dirección Ejecutiva o la Gerencia del Organismo deberá promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan de Prevención, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo del Modelo de Prevención del Delito.
6. Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos, así como también, velar por la constante revisión del sistema
7. Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
8. En su función de monitoreo de la implementación efectiva del Modelo de prevención del Delito, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
9. Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias.
10. Todas las decisiones que puedan generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la ley N° 21.302 debe ser visada por el directorio, el director ejecutivo u otra instancia directiva
11. Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente Documento.



12. Debe construir un resumen ejecutivo del Plan trienal que se hará público en la web Institucional y se difunda por diversos medios.
13. Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión del Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.
14. Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.
15. Presentará sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva.
16. Deberá rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del modelo de prevención del delito conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este”2.

Funciones del Comité de Prevención de Delitos:

El Comité de Prevención del Delito es una instancia con la que puede contar el organismo, y dice relación con la supervisión y ejecución de las funciones en la organización. Se espera que asuma las tareas de:

- “Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito, en caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá:



- a) remitirse a la circular 05, de 2019, del servicio nacional de menores, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de niños, niñas o adolescentes atendidos, dando con ellos, además, cumplimiento a los dispuesto en el artículo 14 de la ley 20.032.

- b) denunciar cualquier hecho eventualmente constituido de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los juzgados de garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos”3.

2;3. Mejor Niñez, 2022. *Resolución exenta N°000022*, Santiago, 14 enero 2022.



LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

La Fundación Legado de Familia, cuenta con mecanismos para “recoger y dar respuesta a observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima, a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización, y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de alguno de estos hechos”⁴ o respecto del uso de los recursos financieros en ejecución en cada Proyecto.

“Respecto a las denuncias por delitos contra niños, niñas o adolescentes atendidos debe estarse a la generación de canales de denuncia que se ajusten a la normativa interna, a la resolución 155 y a las normas legales, teniendo especial cuidado con lo dispuesto en la Ley 21.057 y Reglamento de Participación del Servicio Mejor Niñez”⁵
Los canales para realizar denuncias serán los que siguen:

Se establecerá un correo electrónico institucional, para acoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias desde los niños, niñas, adolescentes y sus adultos referentes o un tercero interesado ciudadano.

El responsable de este modelo velará por el cumplimiento del canal de denuncias.

A nivel interno de la organización, se establecerá como canal para los trabajadores, profesionales y técnicos, etc. otro email institucional con el fin de garantizar las condiciones de privacidad, discreción y eficacia, la gestión y control diario de este correo.

4;5. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, (Febrero,2022) Lineamientos del modelo de prevención de delitos- Ley N° 21.302



En el hall de entrada o acceso del establecimiento se establecerá un cartel indicando cómo acceder al banner de denuncias en la página web institucional. La gestión y control diario de este correo se radicará como delegación en una profesional de la Dirección Técnica de Administración Central, reportando cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito al comité de Prevención del delito.

En los Programas o Proyectos las observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias se reciben en forma personal, verbal y/o a través del libro de reclamos.

En la situación que algún hecho denunciado constituya una sospecha de algún delito contra un niño, niña o adolescente, el/la director/a del Programa tiene la obligación legal de denuncia en forma inmediata a la autoridad competente y adoptar las medidas necesarias para asegurar la debida protección, resguardo y reparación que proceda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta 155 de Mejor Niñez, 2022.

El destinatario será Fiscalía en caso de lesiones o Tribunal de Familia en caso de Violencia Intrafamiliar.

Para un mejor resolver, en la secretaría de la Fundación se contará con el registro actualizado de números de teléfonos y correos electrónicos del sector Justicia, incluido los dispositivos a quienes pueden realizarse consultas.



LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA

“Su misión será velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, se desarrollen en base a los valores éticos de la institución, las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes”⁵.

Este comité “no será permanente, ni en el tiempo ni en su conformación, basta que la administración determine su constitución frente a ciertos hechos que puedan revestir la toma de decisiones éticas en la institución y que, de no definirse, podrían agravarse al punto de constituir caracteres de delito, y designe un equipo, conformado por personal del organismo con la experiencia para asesorar respecto de la cuestión discutida, quienes una vez prestada su opinión pueden retomar su funciones habituales en la institución”⁶.

Este comité se activará cada vez que exista una denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, de forma semestral se reunirán para recibir capacitación, crear valores éticos y fomentarlos en la organización. De esta manera, se promoverá las buenas prácticas para regular en alguna medida los valores de la institución, logrando claridad respecto de lo que se espera de este Comité y de todos los trabajadores.

5;6.Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, (Febrero 2022) Lineamientos del modelo de prevención de delitos- Ley N° 21.302



LINEAMIENTO 7: CANALES DE COMUNICACIÓN

“La organización deberá declarar la forma en que entregará de manera periódica a los niños, niñas y adolescentes, y a sus familias o adultos responsables, información adecuada -según la edad, desarrollo y capacidad de intelección-, sobre herramientas que aporten a la prevención del abuso y autocuidado”⁷. Para esto se usarán diversos canales y métodos, los cuales se describen a continuación:

Los canales y métodos utilizados son:

- a) Talleres adaptados al grupo etario indicando, herramientas, juegos, actividades que aporten a la prevención del abuso y autocuidado.
- b) Difusión: en relación con sus familias o adultos responsables se desarrollan actividades comunitarias de difusión, capacitaciones u otras acciones que, promoviendo las capacidades y habilidades de crianza, estimulen proteger a los niños, niñas y adolescentes del abuso, y potencien los ambientes bien tratantes.
- c) Folletos informativos para las familias usuarias y para la Red Institucional y Social de la ciudad de Temuco, con los objetivos institucionales, datos de contacto, vías de ingreso y otros que considere relevantes.
- d) Se publicarán en muros internos posters en formato amigable destinado a la población usuaria con fines de información, prevención y promoción, de creación local y de la Red.

7. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, (Febrero 2022) Lineamientos del modelo de prevención de delitos- Ley N° 21.302



e) Capacitación: los Profesionales de los programas a cargo de los procesos de intervención con los niños, niñas y adolescentes y sus familias o adultos responsables, incorporan capacitaciones en materias de: buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes, relaciones no violentas y la protección del derecho a la indemnidad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.



LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Fundación Legado de Familia cuenta con un sistema de supervisión del modelo de prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y de delitos que afectan el correcto uso de fondos públicos, este será socializado entre los trabajadores, niños, niñas y adultos responsables y/o familiares.

El responsable y el comité de prevención de delitos, supervisará permanentemente su funcionamiento, para ello, se aplicarán 4 etapas.

1. Supervisión de lineamientos
2. Evaluación de lineamientos
3. Retroalimentación
4. Toma de decisión

Lo anteriormente señalado, se aplicará al equipo coordinador de proyectos, a directores de programa y equipo ejecutor en sus áreas financieras, técnicas, logísticas y administrativas.